

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.167 · 1991

LEY 11.167

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1991 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.167

LEY 11167

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese como Fiesta Provincial de las Llanuras las semanas comprendidas en la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Declárase de Interés Provincial la Fiesta de las Llanuras a celebrarse en la segunda quincena del mes de octubre de todos los años en la localidad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.167. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).